Providencia	Auto sus. N° 1070
Radicado:	05001-31-03-007-2017-00287
Asunto:	Acepta designación de apoderado por parte de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION – Reconoce personería.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En auto del 10 de julio de 2020, se requirió a SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION para que, previo a resolver sobre la designación de apoderado judicial, aportara nota de vigencia del poder general conferido al señor Juan Guillermo López Celis.

Con escrito que antecede, aporta nota de vigencia de poder con fecha del 30 de julio de 2020, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la designación de apoderado que hace SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION.

Se le reconoce personería jurídica a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR DE PUERTA identificada con C.C 43.059.031 portadora de la T.P 81.030 del C.S de la J. para representar a SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACION, en el presente proceso, y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

01.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **1 de octubre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **65**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria